



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0018-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 13 ENE. 2016

VISTO, el Memorando N° 1482-2015-GORE-ICA/GRDS, el Oficio N° 243-A-MDPN/2015 - Reg. N° 06005-2015 (copia) y el Memorando N° 1705-2015-GORE-ICA/GRDS relacionados con la implementación de los pilotos de experiencia demostrativas en materia de promoción del empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales en el marco del proceso de descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan sobre la base de las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Bajo este contexto, tenemos que dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica en materia de trabajo y promoción del empleo está la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo con la política general de gobierno y los planes sectoriales, conforme al inciso a) del artículo 48° de la norma en comentario;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 218-2010-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 002-2010-PCM/SD, "Directiva para la Implementación de Pilotos de Experiencias Demostrativas en materia de Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales en el marco del Proceso de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo"; cuya finalidad es establecer los procedimientos que faciliten la transferencia de funciones de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales, a través de la implementación de los Pilotos de Experiencias Demostrativas en materia de Promoción del Empleo;

Que, la citada directiva en su numeral 6.2 sobre "Compromiso de Cumplimiento" en su segundo párrafo, señala que los Gobiernos Regionales involucrados, mediante Resolución Ejecutiva Regional, asumirán el compromiso de participar en el Proceso de Gestión Descentralizada para la Transferencia o Delegación de funciones a los Gobiernos Locales, considerando en los Convenios de Delegación la forma de implementar los Pilotos de Experiencias Demostrativas de Promoción del Empleo en los Gobiernos Locales;

Que, de los informes técnicos emitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo -Informe N° 13 y 15-2015-GORE-ICA/DRTPE/DEFP describe: "(...) habiendo un requerimiento de apertura para la implementación del Centro de Empleo de la Municipalidad de Pueblo Nuevo - Chíncha es que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Fondo Empleo prevé la incorporación de dicho pedido en el mes de agosto [...], esta Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo mediante la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional se compromete a realizar el seguimiento respectivo para la implementación del Centro de Empleo de la Municipalidad de Pueblo Nuevo en la Provincia de Chíncha.

(...), según el observatorio socio económico laboral de la Región Ica, con información del Índice de desarrollo humano departamental, provincial y distrital 2012, informa que la Provincia de Chíncha contaba con una población de 210 mil 098 habitantes de los cuales el Distrito de Pueblo Nuevo cuenta con una población de 57 mil 954 personas, siendo este el segundo distrito de la Provincia en mención más poblado; por lo tanto la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional considera que dentro de sus funciones está:

- Ejecutar los proyectos y programas de generación y mejoramiento de empleo así como de Formación Profesional y Capacitación para el trabajo, diseñados por el sector, así como el análisis de investigaciones, sobre necesidades y demandas de mano de obra, empleo, recursos humanos y otros relacionados con programas de capacitación y recalcificación del personal que se encuentra ocupando una actividad laboral, en el ámbito de su jurisdicción.

- Ejecutar las acciones de política del empleo y formación profesional, así como la capacitación de la población económicamente activa, mediante los programas de capacitación laboral en coordinación o convenio con

centros de formación superior o tecnológica, entre otras funciones". Razones por las que concluye necesario impulsar la apertura e implementación del mencionado Centro de Empleo en la Municipalidad de Pueblo Nuevo – Chíncha como parte de los pilotos de experiencia demostrativa en materia de promoción del empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales en el marco del proceso de descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo; precisando que la aprobación del piloto de experiencia demostrativa en materia de promoción del empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales no representa compromisos presupuestales ni de recursos físicos que el Gobierno Regional de Ica deba asumir;

Que, la Ley 27783, establece en su artículo 4° que la descentralización se sustenta en principios generales, correspondiendo el principio de subsidiariedad por el cual, las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad, y el principio de gradualidad que establece que el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad;

Que, la referida Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 13.3. establece las competencias delegables definiéndola como aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia o función delegada. La entidad que delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Y, en su artículo 49.1 estipula que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, en el contexto de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo mediante Resolución N° 438-A/MDPN-2015 de fecha 19 de agosto de 2015, asume el compromiso de formar parte de los pilotos demostrativos de transferencia de funciones en materia de promoción del empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales; asimismo, conforma la comisión municipal de transferencia de funciones, encargada de coordinar con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la incorporación de ser parte de estos pilotos demostrativos como paso previo a la transferencia definitiva de la competencia de promoción del empleo; compromiso que es ratificado por Acuerdo de Concejo N° 20-2015/MDPN de fecha 20 de agosto de 2015 y autoriza la suscripción del Convenio de Delegación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para la implementación del Piloto de experiencia demostrativa de la competencia de Promoción del Empleo;

Que, en ese sentido, en concordancia con las funciones específicas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, las opiniones técnicas de dicho sector y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se determina la necesidad de impulsar la apertura e implementación del Centro de Empleo en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha como parte de los pilotos de experiencia demostrativas en materia de promoción del empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales en el marco del proceso de descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que tendrá como resultado reducir la tasa de desempleo y sub empleo de la población desde la puesta en operatividad de los servicios de asesoría en búsqueda de empleo, bolsa de trabajo, orientación vocacional e información ocupacional, entre otros servicios que brindará este componente para la ciudadanía del Distrito de Pueblo de la Provincia de Chíncha; contribuyendo en la mejora de calidad de vida de la población en estricta aplicación de los principios de subsidiariedad, inclusión y equidad previstos en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;





Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0018-2016-GORE-ICA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASUMIR el compromiso de participar en el Piloto de Experiencia Demostrativas, vía delegación de la competencia de Promoción del Empleo a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chincha, a través de un Convenio de Delegación, establecido en la Directiva N° 002-2010-PCM/SD aprobada por Secretaría de Descentralización N° 218-2010-PCM/SD.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo participar en lo que le pueda corresponder, en la ejecución de la implementación del Piloto de Experiencia Demostrativas de la competencia de Promoción del Empleo a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chincha.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que se notifique la presente Resolución Ejecutiva Regional al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chincha.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVENTE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Enero 2016

Oficio N° 0025-2016-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0018-2016 de fecha 13-01-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Dr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Info (a)